

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N°0349-2020-MPQ-U/D.RRHH

A : ING. Conza Berrocal Elvis Cris  
Gerente Municipal

DE : Sr. Heraclio Leoncio Vitorino Castellanos  
Jefe del Dpto. de Recursos Humanos.(e)



**ASUNTO : Solicito aprobación de LINEAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PUBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO**

**REFERENCIA : Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE**

**FECHA : URCOS, 27 de JULIO DEL 2020**

*Previo un cordial y atento saludo, mediante el presente documento, Solicito aprobación del LINEAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PUBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, en cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE..*

*Sin otro en particular es cuanto informo para el trámite correspondiente.*

*Atentamente*

*Adjunto al presente:*

- **LINEAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PUBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, en fojas (04)**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
Heraclio Leoncio Vitorino Castellanos  
DNI. 26211444  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Universalización de la Salud"



**LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL  
PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS  
PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL  
RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE  
BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE  
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Universalización de la Salud"

**BASES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES:**

**I. ORGANISMO CONVOCANTE**

1.1 Nombre: Municipalidad Provincial de Quispicanchis  
RUC: 20187172129.

1.2 La Municipalidad Provincial de Quispicanchis, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, en el que se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", remite el cronograma y convoca al personal perteneciente al régimen del Decreto 276 para el respectivo nombramiento.

**II. FINALIDAD:**

2.1 Establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**III. OBJETO:**

3.1 Ejecutar el proceso de selección en función a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, en el que se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

**IV. Base Legal:**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.4 Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.
- 4.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE
- 4.6 Demás normas legales vigentes.

**CAPITULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**V. PERSONAL COMPRENDIDO:**

- 5.1 Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, al 31 de diciembre de 2019, se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 5.2 El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo **no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 31 de diciembre de 2019, en plaza orgánica presupuestada.**
- 5.3 Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### "Año de la Universalización de la Salud"

- Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

#### **VI. PERSONAL NO COMPRENDIDO**

**6.1** No se encuentra comprendido el personal que labora en el Sector Público en los siguientes casos:

- Cargos políticos, directivos o de confianza
- Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta
- Personal contratado en Programas y Proyectos Especiales, por la naturaleza temporal de los mismos
- Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales
- Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental
- Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276
- Personal que cuente con sanción administrativa de destitución vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

#### **VII. REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO**

**7.1** Para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud- Declaración Jurada (Anexo 01).
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el presente Lineamiento.
- Cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2).

#### **VIII. DE LA INSCRIPCIÓN: PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

- 8.1** Tener en cuenta, que cada folder de los trabajadores en participar al proceso de nombramiento, antes de ser calificados, se revisara el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir, en caso que el postulante no cumpla UNO O MAS REQUISITOS MINIMOS, será declarado NO APTO en forma automática y por ende no se podrá continuar con el proceso de nombramiento.
- 8.2** El personal administrativo comprendido dentro del alcance del presente Lineamiento presenta su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud (Anexo N° 01), manifestando su voluntad de someterse a la verificación de los requisitos previstos en el presente Lineamiento.
- 8.3** La información contenida en dicha solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada ante el Departamento de Recursos Humanos de la entidad, de acuerdo con el cronograma.
- 8.4** El personal administrativo adjuntará a su solicitud de nombramiento el Formato Currículo Vitae (Anexo 2), así como copia de la documentación adicional que sirva para acreditar el cumplimiento de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### "Año de la Universalización de la Salud"

los requisitos exigidos, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia de la Municipalidad donde solicita ser nombrado.

#### **IX. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

- 9.1** El departamento de Recursos Humanos de la entidad, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.
- 9.2** Vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, el Departamento de Recursos Humanos de la, publicará el "**Cuadro Final de Resultados**", en el portal institucional, la publicación se realiza por un período de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados.
- 9.3** En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece dicha plaza.

#### **X. CRONOGRAMA:**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	RESPONSABLE
PRESENTACION DE SOLICITUDES	27 de julio del 2020	Municipalidad Provincial de Quispicanchis	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
REVISION DE DOCUMENTOS	29 de julio del 2020	Municipalidad Provincial de Quispicanchis	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
PUBLICACION DEL CUADRO FINAL DE RESULTADOS	30 de julio del 2020	Municipalidad Provincial de Quispicanchis	INFORMATICA ESTADISTICA
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	31 de julio del 2020	Municipalidad Provincial de Quispicanchis	La máxima autoridad administrativa

Urcos, 27 de Julio del 2020.

#### DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
Heraclio Leónico Vitorino Castellanos  
DNI. 26211444  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS